ACTA DE SUSPENSION No. 01 CONTRATO C-MO-SA-003-2026.

CONTRATO No.	C-MO-SA-003-2026
OBJETO	REFORESTACIÓN PROTECTORA CON ARBOLES NATIVOS, Y MANTENIMIENTO AISLAMIENTO, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE OICATA BOYACA
FECHA CONTRATO	TREINTA (30) DE JULIO DE 2026
CONTRATISTA	MFKAT CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. CONTRATISTA	901.925.157-6
REPRESENTANTE LEGAL	R/L. DAVID EDUARDO MARTÍNEZ FONSECA
C.C.	C.C. 7.162.870 expedida en Tunja
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OICATÁ
NIT	800026156-5
REPRESENTANTE LEGAL	NENDY JOSE FAGUA CAINA
VALOR CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($67.883.075,00) M/CTE
FECHA DE INICIO	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA SUSPENSION 1 PRESENTE	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos: **NENDY JOSE FAGUA CAINA**, obrando en calidad de alcalde y representante legal del municipio de Oicata, entidad pública de orden territorial identificada con NIT No. 800.026.156-5, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte **DAVID EDUARDO MARTÍNEZ FONSECA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.162.870 de Tunja, en calidad de representante legal de **MFKAT CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.925.157-6,** quien de ahora en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido realizar la suscripción de la presente acta de suspensión No. 01 del contrato referido motivado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Municipio de Oicatá, suscribió contrato No. **C-MO-SA-003-2026**, cuyo objeto es **"REFORESTACIÓN PROTECTORA CON ARBOLES NATIVOS, Y MANTENIMIENTO AISLAMIENTO, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE OICATA BOYACA"**, de fecha 30 de julio de 2026 y suscrita Acta de Inicio el día 04 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Que, el día dos (02) de octubre del año 2026, mediante oficio el contratista, solicita **SUSCRIPCION DE ACTA DE SUSPENSION No. 01** al contrato No. **C-MO-SA-003-2026** por termino de veinte (20) días motivado en los siguiente:

…" Por medio de la presente y en calidad de contratista del contrato obra No. C-MO-SA-003 2026 cuyo objeto es REFORESTACIÓN PROTECTORA CON ARBOLES NATIVOS, Y MANTENIMIENTO AISLAMIENTO, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE OICATA BOYACA., me permito solicitar se suspenda el contrato de obra de la referencia por los siguientes motivos. - El fenómeno de El Niño es un evento climático natural que se produce por el calentamiento de la superficie de las aguas en el océano Pacífico tropical. Efectos principales. -Menos lluvias: Causa temporadas más secas y reduce el promedio normal de precipitaciones. -Altas temperaturas: Eleva el calor ambiental y puede generar madrugadas muy frías con riesgo de heladas. -Emergencias ambientales: Aumenta el peligro de incendios forestales y baja el nivel de los embalses de agua. -Lluvias esporádicas: No apaga por completo las temporadas de lluvias; pueden ocurrir tormentas fuertes, granizadas o vendavales aislados. El Ideam indica que el fenómeno del Niño se encuentra en proceso de fortalecimiento y presenta una probabilidad del 90% de alcanzar una intensidad muy fuerte durante el último trimestre de 2026. Se estima que el pico máximo de intensidad ocurrirá entre diciembre de 2026 y febrero de 2027. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 0802 del 23 de julio de 2026, mediante el cual declaró la situación de desastre nacional por 12 meses para anticiparse a los efectos del fenómeno de El Niño 2026-2027. De acuerdo a la situación antes mencionada y teniendo en cuenta que el fenómeno de El niño afecta la programación estimada del contrato de la referencia y afectaría las plántulas si se sembraran, solicitamos la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. C-MO-SA-003-2026 por un indefinido y/o hasta tanto se superen las causas de la suspensión.".

TERCERO: En base a lo anterior, se evidencia que existen motivos para suscribir acta de suspensión No. 01 al contrato No. **C-MO-SA-003-2026.**

ACUERDAN

PRIMERO. suscribir acta de suspensión No. 01 al contrato No. **C-MO-SA-003-2026**, cuyo objeto es **"REFORESTACIÓN PROTECTORA CON ARBOLES NATIVOS, Y MANTENIMIENTO AISLAMIENTO, COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE OICATA BOYACA"** por termino indefinido, a partir del día 02 de octubre de 2026.

SEGUNDO. Que una vez reiniciado el contrato el plazo faltante de ejecución del mismo es de uno (01) días calendario, conforme al tiempo ejecutado a la fecha de la suspensión No. 1.

TERCERO: Las partes declaran que esta suspensión No. 01 no genera indemnización lucro cesante y/o daño emergente del contrato, ni se declara caducidad mientras se encuentre suspendida temporalmente la ejecución del contrato.

CUARTO: Con el reinicio 01, el contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas correspondientes y cronograma de actividades.

QUINTO: Que la presente suspensión No. 01 no altera el objeto del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron, el día dos (02) de octubre de 2026.

ING. CRISTIAN MAURICIO PORRAS NIÑO **SECRETARIO DE PLANEACION**	**MFKAT CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **R/L DAVID EDUARDO MARTÍNEZ FONSECA**
SUPERVISOR	CONTRATISTA